



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 11040



Artículo 1º:-Acéptase la Donación de la diferencia porcentual, entre el incremento otorgado al Personal Jerárquico y Superior, y el recibido por aplicación indirecta del Decreto N° 403/11 que perciba el Señor Intendente Municipal de Lanús, previa deducción de los aportes que por Ley correspondan -I.P.S.; IOMA; AFIP/DGI y toda otra deducción que resultare procedente- destinándose la suma resultante a colaborar con los recursos necesarios para el pago del incremento salarial del Personal Municipal, que luce a foja 2 del Expediente Letra S-68099/11 D.E. y D-00173/11 H.C.D.-

Artículo 2º:-La Donación se efectivizará a partir del primero (1º) de Marzo de 2011 y hasta el treinta y uno (31) de Julio del mismo año inclusive..

Artículo 3º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo, por la Secretaría que corresponda, a adecuar la gestión administrativa para el cobro y disposición de los fondos.-

Artículo 4º:-Autorízase a la Secretaría de Economía, Finanzas y Producción a ampliar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en los montos que resultaren, y destinar dichos fondos donde corresponda, para cumplir con el objetivo de la Donación.-

Artículo 5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 23 de Marzo de 2011.-

REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0478
DE FECHA 28 MAR 2011

Registrada bajo el N° 11040

M. Ester
MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

M. Ester
MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

